

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.019.781.380	1.713.177	1.018.068.203
05	Transferencias Corrientes	18.921.122	1.713.177	17.207.945
06	Rentas de la Propiedad	25.367	-	25.367
07	Ingresos de Operación	205.224.741	-	205.224.741
08	Otros Ingresos Corrientes	2.812.081	-	2.812.081
09	Aporte Fiscal	792.797.889	-	792.797.889
10	Venta de Activos No Financieros	10	-	10
12	Recuperación de Préstamos	80	-	80
15	Saldo Inicial de Caja	90	-	90
	GASTOS	1.019.781.380	1.713.177	1.018.068.203
21	Gastos en Personal	294.416.621	-	294.416.621
22	Bienes y Servicios de Consumo	405.492.128	-	405.492.128
23	Prestaciones de Seguridad Social	90	-	90
24	Transferencias Corrientes	221.977.809	1.713.177	220.264.632
25	Integros al Fisco	11.444.848	-	11.444.848
29	Adquisición de Activos No Financieros	5.034.788	-	5.034.788
31	Iniciativas de Inversión	29.336.305	-	29.336.305
33	Transferencias de Capital	52.078.601	-	52.078.601
34	Servicio de la Deuda	90	-	90
35	Saldo Final de Caja	100	-	100

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal".

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 532 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Miles de \$

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad

- Miles de \$

610.558

03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar semestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, acerca de la cantidad de notarios, archiveros y conservadores de bienes raíces que se nombren, especificando su calidad de titular, suplente o interino, y la comuna de nombramiento.

05 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.